



MEMORIA JUSTIFICATIVA

**CONTRATACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE CAMINO RURAL <<ENTRE DOS CERROS>>
DE MARMOLEJO"**

EXPTE MOAD 2019/PGN_03/23059_ORG/000022

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización de las obras de mejora y pavimentación del camino mencionado, en la forma y alcance establecidos en el Proyecto redactado al efecto y que obra en el expediente.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado son las de mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del camino, así como incrementar la productividad de las fincas agrícolas a las que da acceso, dada la importancia que supone la agricultura para la economía de Marmolejo. Respecto de la idoneidad, el contrato de obras proyectado es el adecuado de conformidad con el art. 13 de la LCSP para cubrir las necesidades anteriormente descritas.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se propone el procedimiento abierto.

4. TRAMITACIÓN.

Considerando el grave deterioro que sufre el camino y la necesidad de que las obras se encuentren finalizadas antes del comienzo de la próxima campaña de recogida de aceituna, resulta necesario acelerar todo lo posible la adjudicación del contrato, por lo que se propone la tramitación urgente del expediente.

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado asciende a 103.273,39 euros, mientras que el presupuesto base de licitación es de 124.960,80 euros.

6. CLASIFICACIÓN/CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES.

En virtud de lo establecido en el art. 77.1.a) de la LCSP, no será exigible a los licitadores clasificación.

En cuanto a la solvencia económica y financiera, el criterio para acreditarla será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 1,5 el valor estimado del contrato; respecto de la solvencia técnica, su acreditación se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV67YG3YFIULVBOS3WQMBH6EA	Fecha	04/08/2020 11:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL VALDIVIA BLANQUEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67YG3YFIULVBOS3WQMBH6EA	Página	1/2





7. NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 3 de agosto de 2020 y en virtud del art. 99.3.b) de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios a utilizar para la valoración de las ofertas serán los siguientes:

- Precio: hasta 60 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución: hasta 20 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía: hasta 20 puntos.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con el establecido en el artículo 202 de la LCSP:

1ª. Cumplimiento del convenio colectivo aplicable: el adjudicatario, además de cumplir, respecto de los trabajadores/as vinculados/las a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en material laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable.

2ª. El mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE GARANTÍA.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses. Asimismo, se establece un plazo de garantía de 1 año.

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS

Documento firmado electrónicamente

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO
Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV67YG3YFIULVBOS3WQMBH6EA	Fecha	04/08/2020 11:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL VALDIVIA BLANQUEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67YG3YFIULVBOS3WQMBH6EA	Página	2/2

